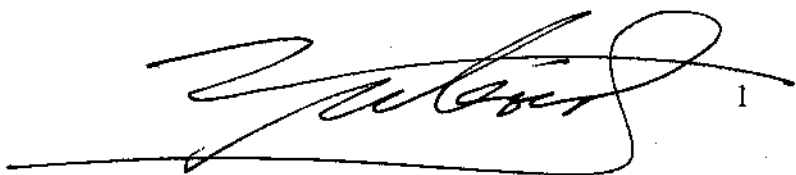


Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la distribución del presupuesto del órgano electoral para el Ejercicio Fiscal dos mil seis (2006).

Visto el proyecto de integración, distribución y aplicación del presupuesto para el Ejercicio Fiscal dos mil seis (2006) que en ejercicio de sus atribuciones presenta la Comisión de Administración y Prerrogativas, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 23, párrafo primero, fracción XXVI de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General en sesión celebrada el veintiocho (28) de octubre de dos mil cinco (2005), emitió Acuerdo por el que aprobó el Dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas, respecto del Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año de dos mil seis (2006), por un monto de **veintiocho millones setenta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos (\$28'075,677.43)**, de los cuales se destinarían para la operación ordinaria del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la cantidad de **\$23,788,638.65 (Veintitrés millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos)** y **\$4,287,038.78 (Cuatro millones doscientos ochenta y siete mil treinta y ocho pesos con setenta y ocho centavos)**, desglosado en los programas: Preelectoral con un monto de **\$2,872,613.90 (Dos millones, ochocientos setenta y dos mil seiscientos trece pesos con noventa centavos)**; Redistribución con un



monto de **\$800,924.88** (Ochocientos mil novecientos veinticuatro pesos con ochenta y ocho centavos) y Voto Postal con la cantidad de **\$613,500.00** (Seiscientos trece mil quinientos pesos cero centavos), actividades a realizar por el Instituto Electoral en el año dos mil seis (2006).

2. El quince (15) de noviembre de dos mil cinco (2005), el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emitió el Acuerdo por el que se aprobó el anteproyecto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos para el ejercicio fiscal dos mil seis (2006), por la cantidad de **\$49'484,616.32** (cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos con treinta y dos centavos) cantidad que incluye el uno por ciento (1%) que deben destinar los partidos políticos al desarrollo de actividades en sus centros de formación política, fundaciones o institutos de investigación por el monto de **\$489,946.70** (cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos con setenta centavos).

3. Emitido el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas, respecto del Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año de dos mil seis (2006), y el Acuerdo por el que se aprobó el anteproyecto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos para el ejercicio fiscal dos mil seis (2006), y en observancia a lo establecido por el artículo 24, fracción XII, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejero Presidente remitió a la titular del Poder Ejecutivo mediante OFICIO-IEEZ-01/590/05, el

Proyecto de Presupuesto aprobado por el órgano máximo de dirección, para que se incluyera en la iniciativa del Presupuesto Anual de Egresos del Estado; asimismo, a la H. LVIII Legislatura del Estado mediante OFICIO-IEEZ-01/644/05, el Proyecto de Presupuesto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos para el ejercicio fiscal dos mil seis (2006).

4. La H. Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, aprobó, mediante decreto número doscientos veintisiete (227) el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil seis (2006), del Estado de Zacatecas, el que fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado en fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil cinco (2005).
5. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, del Estado de Zacatecas, en su Capítulo Tercero, relativo a los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, establece en su artículo 7 que: "El Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2006 para los Organismos Autónomos del Estado asciende a **setecientos ochenta y cinco millones, ochocientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con cero centavos (\$785,897,855.00)**. De los cuales **setenta y un millones, setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y siete pesos cero centavos (\$71,743,957.00)** corresponden al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, cantidad que incluye las prerrogativas a los partidos políticos.
6. En términos de lo que se señala en el antecedente cuarto, la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral del

Estado de Zacatecas por la cantidad de **setenta y un millones, setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y siete pesos cero centavos (\$71'743,957.00)** de la cual **\$49'484,616.32** (cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos con treinta y dos centavos) corresponde al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos, cantidad que incluye el uno por ciento (1%) que deben destinar los partidos políticos al desarrollo de actividades en sus centros de formación política, fundaciones o institutos de investigación por el monto de **\$489,946.70** (cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos con setenta centavos), y el resto, **veintidós millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos con sesenta y ocho centavos (\$22'259,340.68)** para el gasto ordinario del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

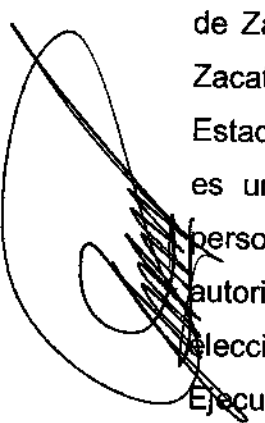
7. Como se observa de los dos antecedentes que preceden, se desprende que el presupuesto solicitado sufre una reducción de **cinco millones ochocientos dieciséis mil trescientos treinta y seis pesos con setenta y cinco centavos (\$5'816,336.75)**, cantidad que equivale al veinte punto siete (20.7%) del presupuesto solicitado para el Instituto.

8. Con la reducción de que fue objeto el Presupuesto del Instituto, se ven afectadas las actividades de los programas preelectorales, voto postal y redistribución, sin embargo en este momento por lo que respecta a éste último programa, no resulta afectación al presupuesto autorizado, toda vez que el Consejo General mediante Acuerdo ACG-IEEZ-005/III/2006, determinó que no han cambiado o sufrido alteración sustancial las condiciones de geografía electoral del Estado de Zacatecas, y por consecuencia es factible llevar a cabo

las actividades inherentes al proceso electoral del dos mil siete (2007) con la actual demarcación geoelectoral del territorio Estatal.

9. En fecha primero (1) de febrero del año en curso, se solicitó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado mediante OFICIO:IEEZ-01-056/06, una ampliación presupuestal, con la finalidad de que éste órgano electoral contara con los recursos suficientes para dar cumplimiento de manera íntegra a las actividades ordinarias aprobadas, asimismo, a los programas preelectoral, redistribución y de voto postal; petición que obtuvo respuesta mediante oficio:DP-081/06, en el que se informa a éste organismo que por el momento no es posible atender tal solicitud, debido a que la Secretaría no cuenta con recursos adicionales que permitan generar ampliaciones presupuestales.

CONSIDERANDOS:



Primero. Que los artículos 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, párrafo 1, fracción XXIV y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 2, párrafo 1, fracción V y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, correspondiéndole ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones ordinarias y extraordinarias de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.


Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de

Zacatecas se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en este ordenamiento y en la Ley Electoral. Patrimonio que para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución, la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y demás legislación aplicable.

Tercero.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; la autonomía del Instituto Electoral le faculta, entre otros, a la administración del presupuesto que le fue asignado por la H. Legislatura del Estado.

Sirven de apoyo a lo anterior las Tesis Relevantes contenidas y consultables en la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2002, emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el texto y rubro siguientes:

Tesis S3EL 094/2002, visible a páginas 527 y 528



"INSTITUTOS U ORGANISMOS ELECTORALES. GOZAN DE PLENA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL. —Desde un punto de vista técnico jurídico, la autonomía no es más que un grado extremo de descentralización, no meramente de la administración pública sino del Estado. Es decir, de los órganos legislativo, ejecutivo y judicial que conforman el poder público; en este sentido, en virtud de la autonomía constitucional contemplada en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución federal, que se confiere a un organismo público electoral no cabe ubicarlo dentro de la administración pública paraestatal dependiente, por ejemplo, del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o. y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en los

numerales 1o., 2o. y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, ni tampoco dependiente del Ejecutivo del Estado de Puebla, según lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Esto es, si bien puede haber organismos descentralizados (de la administración pública federal o de cierta entidad federativa) que no sean autónomos, no es posible que haya organismos públicos autónomos (del Estado) que no sean descentralizados, aunque formalmente no se les califique de esta última manera. Ello es así porque, en términos generales, la descentralización es una figura jurídica mediante la cual se retiran, en su caso, determinadas facultades de decisión de un poder o autoridad central para conferirles a un organismo o autoridad de competencia específica o menos general. En el caso de organismos públicos autónomos electorales, por decisión del Poder Revisor de la Constitución en 1990, ratificada en 1993, 1994 y 1996, la función estatal de organización de las elecciones federales se encomendó al organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, en tanto que atendiendo al resultado de la reforma de 1996 al artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución federal, así como a lo dispuesto en el artículo 3o., párrafo cuarto, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Puebla, la función estatal de organizar las elecciones en dicha entidad federativa corresponde al organismo público autónomo e independiente, denominado Instituto Electoral del Estado. Mientras que en la mayoría de los casos de descentralización (de la administración pública) sólo se transfieren facultades propiamente administrativas, en el caso de la autonomía constitucional del Instituto Federal Electoral y del Instituto Electoral del Estado de Puebla (como también hipotéticamente podría ocurrir con otros organismos constitucionales públicos autónomos, como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Banco de México y las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley) se faculta a sus órganos internos legalmente competentes para establecer sus propias normas o reglamentos, dentro del ámbito limitado por el acto constitucional y/o legal a través del cual se les otorgó la autonomía, lo que implica también una descentralización de la facultad reglamentaria, que si bien en el ámbito de la administración pública federal o de cierta entidad federativa compete al respectivo Poder Ejecutivo, en el caso de un organismo constitucional autónomo requiere que se otorgue a un órgano propio interno, tal como ocurre con la facultad administrativa sancionadora o disciplinaria, para evitar cualquier injerencia gubernamental, que eventualmente pudiera ser atentatoria de la autonomía e independencia constitucionalmente garantizada a dicho instituto.

Juicio de revisión constitucional electoral.—SUP-JRC-244/2001.—Partido Acción Nacional.—13 de febrero de 2002.—Unanimidad de votos.—Ponente: José de Jesús



Orozco Henríquez.—Secretario: Armando I. Maitret Hernández. Sala Superior, tesis S3EL 094/2002.”

Tesis S3EL 118/2001, visible a página 280.

“AUTORIDADES ELECTORALES. LA INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES ES UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL.—Conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales prevén que las autoridades en materia electoral deben gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, este último concepto implica una garantía constitucional en favor de los ciudadanos y los propios partidos políticos, y se refiere a aquella situación institucional que permite a las autoridades de la materia, emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones, provenientes ya sea de superiores jerárquicos, de otros poderes del Estado o incluso, de personas con las que guardan alguna relación afectiva ya sea política, social o cultural.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-009/2001.—Partido de Baja California.—26 de febrero de 2001.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojeto Martínez Porcayo.—Secretario: Arturo Martín del Campo Morales.

Revista Justicia Electoral 2002, Tercera Época, suplemento 5, páginas 37-38, Sala Superior, tesis S3EL 118/2001.”

Cuarto.- Que de una interpretación sistemática y funcional de la Legislación Electoral vinculada a una interpretación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas tiene plenas facultades para administrar y por lo tanto distribuir el presupuesto para el Ejercicio Fiscal dos mil seis (2006), lo anterior, de conformidad a la normatividad aplicable que establece:

Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

“Patrimonio del Instituto.

Artículo 6

1.- El patrimonio del Instituto, se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que

anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en este ordenamiento y en la Ley Electoral.

2.- Para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución, la ley de patrimonio del Estado y Municipios y demás legislación aplicable. El patrimonio de los partidos políticos que sean disueltos, será administrado por el erario público.

3.- El Instituto elaborará el catálogo e inventario de sus bienes muebles e inmuebles.

4.- El Instituto gozará respecto de su patrimonio, de las franquicias, exenciones y demás prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del Estado.”

“Expresión de la Autonomía.

Artículo 14

1.- La autonomía del Instituto se expresa en la facultad de ejercer sus atribuciones y resolver los asuntos de su competencia con libertad. Sus integrantes quedan sujetos a los medios de vigilancia y control que en términos de la Constitución y la ley, ejerza la autoridad competente.”

“De la Autonomía Presupuestal.

Artículo 15

1.- El Instituto administrará su patrimonio con base en la legislación aplicable.

2.- En cualquier caso en el que se dicten resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario o para celebrar actos o convenios que comprometan al Instituto por un término que exceda al período del encargo del Titular del Consejo General, se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Consejo General. El convenio siempre será por un tiempo determinado y con un objeto preciso.

3.- Los ingresos que obtenga el Instituto, por concepto de multas impuestas a los partidos políticos y demás infractores a la legislación electoral, deberán destinarse al fortalecimiento de la cultura cívica y a la participación democrática de la ciudadanía.

4.- En las acciones relativas a la adquisición, arrendamiento, incorporación, desincorporación y enajenación de bienes que realice el Instituto deberán cumplirse los requisitos y formalidades que las entidades públicas deben satisfacer en términos de las leyes correspondientes.”

**Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil seis
(2006) del Estado de Zacatecas**



"Artículo 1.- La asignación, ejercicio, control y evaluación del Gasto Público Estatal para el ejercicio fiscal del año 2006, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacateca; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; este Decreto y los demás instrumentos normativos aplicables en la materia."

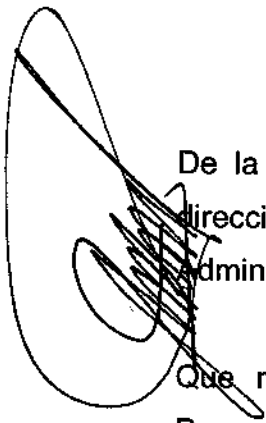
Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas

"Artículo 27

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como la Comisión de Derechos Humanos del Estado y el Instituto Electoral del Estado, para el fortalecimiento de su autonomía, efectuarán el ejercicio de su presupuesto por unidades administrativas dependientes de sus órganos de gobierno.

"Artículo 39

Para la ejecución del gasto público estatal, las entidades deberán observar las disposiciones que al efecto expida la Secretaría y sujetarse a las previsiones de esta ley, con exclusión de los Poderes Legislativo y Judicial, la Comisión de Derechos Humanos del Estado y el Instituto Electoral del Estado."



De la lectura de las normas transcritas, se concluye que el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tiene la potestad para administrar por sí su patrimonio.

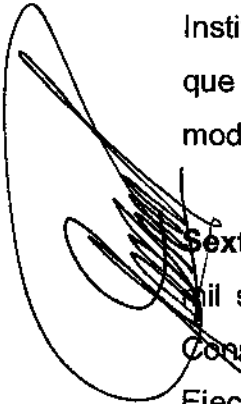
Que respecto del contenido de los artículos 1, del Decreto número 227 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año de dos mil seis (2006), del Estado de Zacatecas; 27 y 39 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, que han quedado transcritos anteriormente, se desprende que



existe una total armonía con la naturaleza y fines del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que permite distinguir claramente sus facultades para administrar el patrimonio que le es propio, principalmente por la grave responsabilidad de su función pública de organizar las elecciones populares como forma de expresión a través de la cual se ejerce la soberanía del pueblo.

Que de lo anterior se desprende que el Instituto Electoral, al ejercer sus atribuciones, puede distribuir y aplicar el presupuesto para el Ejercicio Fiscal dos mil seis (2006), para ejecutar eficientemente los programas y actividades de las diversas áreas del Instituto Electoral.

Quinto.- Que en términos de lo establecido en los artículos 19, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral; y 243, párrafo 1, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades del Instituto. Asimismo, en el artículo 23, fracción XXVI de la Ley Orgánica, se establece que el Consejo General cuenta con la facultad de aprobar anualmente y en su caso, modificar el presupuesto de egresos del Instituto.



Sexto.- Que el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil seis (2006), del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas aprobado por este Consejo General el veintiocho (28) de octubre de dos mil cinco (2005), se remitió al Ejecutivo en los términos que a continuación se desglosan:



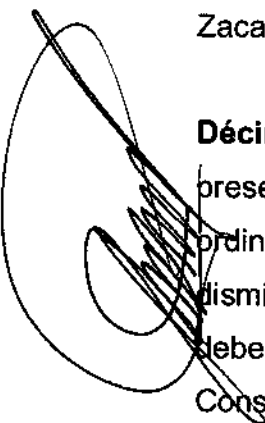
GASTO	ORDINARIO	PREELECTORAL	REDISTRITACIÓN	VOTO POSTAL	TOTAL
CAPITULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-	17,433,714.65	1,109,313.90	0.00	0.00	18,543,028.55
CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-	1,525,500.00	165,640.00	222,150.00	0.00	1,913,290.00
CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-	4,733,924.00	1,337,660.00	578,774.88	613,500.00	7,263,858.88
CAPITULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES	95,500.00	260,000.00	0.00	0.00	355,500.00
SUMA	23,788,638.65	2,872,613.90	800,924.88	613,500.00	28,075,677.43

Séptimo.- Que la asignación presupuestal para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas aprobada por la H. Legislatura del Estado es por la cantidad de **setenta y un millones, setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y siete pesos cero centavos (\$71'743,957.00)** de la cual **\$49'484,616.32** (cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos con treinta y dos centavos) corresponde al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos, cantidad que incluye el uno por ciento (1%) que deben destinar los partidos políticos al desarrollo de actividades en sus centros de formación política, fundaciones o institutos de investigación y el resto, **veintidós millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos con sesenta y ocho centavos (\$22'259,340.68)** corresponden al gasto ordinario del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil seis (2006).

Octavo.- Las actividades a realizar por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el año dos mil seis (2006), se exponen en las Políticas y Programas Generales 2006, desglosados en siete (7) programas ordinarios denominados: "Promoción y Fortalecimiento de Partidos Políticos Acreditados"; "Servicio Electoral de Carrera"; "Formación Ciudadana"; "Etapa Previa del Proceso Electoral"; "Nuevas Alternativas del Voto"; "Fortalecimiento y Desarrollo Institucional"; y "Fortalecimiento Normativo".

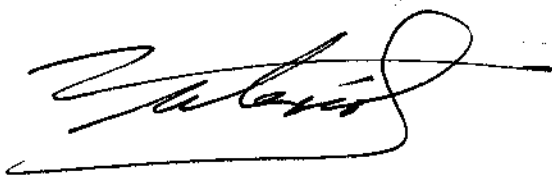
Noveno.- Que la asignación presupuestal otorgada al Instituto Electoral del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil seis (2006), por la cantidad de **veintidós millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos con sesenta y ocho centavos (\$22'259,340.68)**, no es suficiente para llevar a cabo la totalidad de las actividades de los programas ordinarios y preelectorales, aprobados por el Consejo General en las Políticas y Programas Generales 2006, por lo que las mismas deberán ser modificadas y reprogramadas posteriormente, con la finalidad de estar en aptitud de realizar las actividades prioritarias ordinarias.

Décimo.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante OFICIO-IEEZ-01/026/2006 de fecha dieciséis (16) de enero del año en curso, remitió a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado cheque número 11820 por la cantidad de \$7'123,524.55 (siete millones ciento veintitrés mil quinientos veinticuatro pesos con cincuenta y cinco centavos), cantidad que corresponde a las reservas financieras generadas en los ejercicios presupuestales de 2002, 2003 y 2004, ello en cumplimiento al artículo 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2005.



Décimo Primero.- Que en la propuesta de distribución de presupuesto para el presente año, se contempla la ejecución exclusivamente de los programas ordinarios, los cuales requieren de un ajuste y reprogramación derivado de la disminución de las partidas presupuestales, lo que implica que la Junta Ejecutiva deberá realizar dichos ajustes y reprogramaciones para su presentación posterior al Consejo General.

Décimo Segundo.- Que la presente distribución del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de dos mil seis (2006), contempla los recursos mínimos para llevar a cabo los programas ordinarios prioritarios para que el Instituto haga frente a su

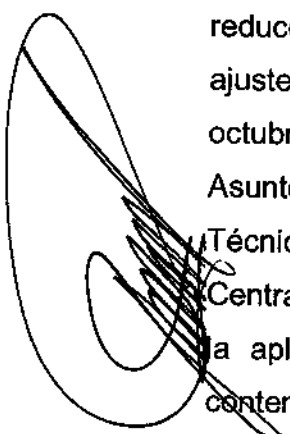


responsabilidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, aplicación que se describe a continuación por capítulos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO REMITIDO A LA LEGISLATURA PARA GASTO ORDINARIO	MONTO DEL AJUSTE	TOTAL
CAPITULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-	17,433,714.65	- 1,328,232.91	16,105,481.74
CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-	1,525,500.00	- 149,109.22	1,376,390.78
CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-	4,733,924.00	- 51,955.84	4,681,968.16
CAPITULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES	95,500.00	0.00	95,500.00
SUMA	23,788,638.65	- 1,529,297.97	22,259,340.68

Tal como se desprende de este cuadro, los programas ordinarios presentan una afectación presupuestal en su conjunto por **\$1,529,297.97 (Un millón, quinientos veintinueve mil doscientos noventa y siete pesos con noventa y siete centavos)**, reducción que se detalla a continuación:

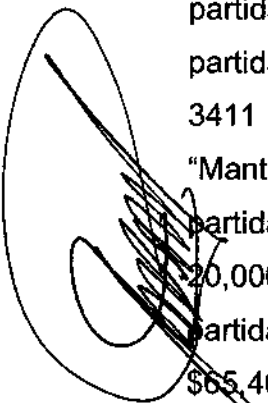
1. **El capítulo 1000 de Servicios Personales** en su conjunto sufre una reducción de \$1'328,232.91. Esta reducción se logra fundamentalmente por el ajuste en 4 plazas previstas en el presupuesto remitido al Poder Ejecutivo en octubre de 2005: 2 plazas de Técnicos "C" una adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos y otra a la de Administración y Prerrogativas, una plaza de Técnico "B" para la Dirección de Capacitación y una plaza de Coordinador Central "C" adscrita a la Unidad del Servicio Profesional Electoral, además de la aplicación de un incremento salarial del 5% en lugar del incremento contemplado originalmente del 7%. Lo anterior, se refleja en una disminución en la partida 1103 de "Sueldo Base" por \$756,859.01, y por consiguiente en una disminución en las cuotas de seguridad social, partidas 1410, 1411, 1413 y 1508, por un monto de \$254,138.78. Adicionalmente, se reduce la partida




1507 de "Otras Prestaciones" en \$ 94,936.00, la partida 1316 de "Liquidación por Indemnización" por la cantidad de \$136,690.40 y se suprimen las partidas 1308 y 1505 de "Compensación por Servicios Eventuales" y "Estímulos al Personal" ambas, por un monto de \$274,961.59.

2. El capítulo 2000 de Materiales y Suministros en su conjunto sufre una reducción de \$149,109.22. Esta reducción se logra fundamentalmente por el ajuste de las partidas 2101 de "Materiales y Útiles de Oficina" por \$17,932.66; la partida 2103 de "Material Didáctico" por \$46,500.00; la partida 2106 de "Materiales y Útiles de Procesamiento en Equipos Informáticos" por \$30,444.49; la partida 2301 de "Refacciones, Accesorios y Herramientas" por \$19,507.78 y la partida 2402 de "Estructuras y Manufacturas" por \$13,679.87, entre otras. Se consideró necesario incrementar la partida 2604 de "Combustibles para Servicios Administrativos" en \$20,000.00.

3. El capítulo 3000 de Servicios Generales en su conjunto sufre una reducción de \$51,955.84. Esta reducción se logra fundamentalmente por el ajuste en las partidas 3103 de "Servicio Telefónico Convencional" por \$ 23,366.73; la partida 3404 de "Seguro de Bienes Patrimoniales" por \$ 52,133.58; la partida 3411 de "Servicios de Vigilancia" por \$ 42,055.20; la partida 3502 de "Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos" por \$ 25,036.25; la partida 3504 de "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles" por \$ 20,000.00; la partida 3602-5 de "Difusión en Televisión" por \$45,000.00; la partida 3603 de "Gastos de Difusión y Campañas de Información" por \$65,406.60; la partida 3606 de "Otros Gastos de Publicación e Información" por \$85,000.00. Asimismo, se hace necesario incrementar las partidas 3305 de "Capacitación" en \$ 76,452.40; la partida 3602-3 de "Spots y Difusiones en Radio" en \$75,037.00 y la partida 3817 de "Viáticos" en \$ 210,000.00. y



4. El Capítulo 5000, relativo a Bienes Muebles e Inmuebles no conlleva modificación alguna.

Décimo Tercero.- Que en la propuesta del presupuesto del Instituto, se contemplan los diversos rubros de gastos y capítulos para el desarrollo de los programas ordinarios de acuerdo al presupuesto asignado por la H. Legislatura del Estado; tal y como se desglosa a continuación:

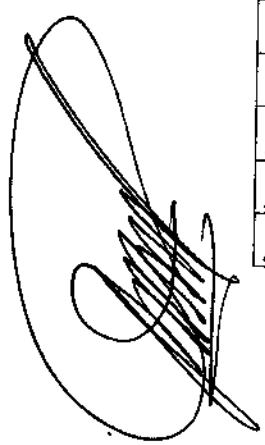
Capítulo 1000. Servicios Personales.

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
1101	DIETAS	3,009,717.36
1103	SUELDOS BASE	7,845,758.28
1201	HONORARIOS	50,952.38
1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	185,486.05
1306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	1,277,844.89
1316	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y POR SUeldo Y SAL. CAID.	363,309.60
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	88,000.00
1406	CUOTAS PARA SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	184,000.00
1410	CUOTAS AL IMSS	868,944.78
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	412,111.11
1413	CUOTAS AL ISSSTEZAC	8,571.48
1507	OTRAS PRESTACIONES	54,063.91
1508	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)	424,584.53
1512	DÍAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	188,940.74
1514	BONO ESPECIAL ANUAL	587,004.63
1515	VALE DE DESPENSA (BONO DE DESPENSA)	556,192.00
	SUMA	16,105,481.74

Los recursos generados en el capítulo 1000, cubren las siguientes plazas de personal del Instituto:



PUESTO/CATEGORIA	PLAZAS
CONSEJERO PRESIDENTE	1
CONSEJERO ELECTORAL	6
SECRETARIO EJECUTIVO	1
DIRECTOR EJECUTIVO	5
ASESOR	2
JEFE DE UNIDAD	3
COORDINADOR CENTRAL C	3
COORDINADOR CENTRAL B	10
COORDINADOR CENTRAL A	8
TÉCNICO C	11
TÉCNICO B	3
TÉCNICO A	3
SECRETARIA C	2
SECRETARIA B	2
SECRETARIA A	4
AUXILIAR D	1
AUXILIAR C	2
AUXILIAR B	3
AUXILIAR A	1
	71




Capitulo 2000. Materiales y Suministros.

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	168,067.34
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	56,471.58
2103	MATERIAL DIDÁCTICO	25,000.00
2104	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	24,000.00
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	324,000.00
2106	MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	127,055.51
2206	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	54,000.00
2301	REFACCIONES , ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	105,492.22
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO	78,000.00
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	27,484.00
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	16,320.13
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	25,000.00
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	15,000.00
2502	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EXTINGUIDORES	12,500.00
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	12,000.00
2603	COMBUSTIBLES, PARA VIÁTICOS	126,000.00
2604	COMBUSTIBLES, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	150,000.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	15,000.00
2905	VARIOS	15,000.00
	SUMA	1,376,390.78

Capitulo 3000. Servicios Generales.

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
3101	SERVICIO POSTAL	25,000.00
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	314,133.27
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	180,794.90
3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	7,800.00
3109	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	10,000.00

3115	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	3,000.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	754,915.20
3206	OTROS ARRENDAMIENTOS	5,185.00
3301	ASESORIA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS	80,000.00
3305	CAPACITACIÓN	156,452.40
3306	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	18,000.00
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	50,779.47
3404	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	162,866.42
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	111,668.59
3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	200,000.00
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA	137,944.80
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	45,000.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	16,963.75
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	69,695.99
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	25,000.00
3505	SERVICIO DE LAVANDERÍA E HIGIENE Y FUMIGACIÓN	3,550.00
3601	IMPRESIÓN DE DOC. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	39,618.54
3602-1	INSERCIÓNES EN PERIÓDICOS LOCALES	179,888.58
3602-3	SPOTS Y DIFUSIONES EN RADIO	140,037.00
3602-4	INSERCIÓNES EN REVISTAS	40,000.00
3602-5	DIFUSIÓN EN TELEVISIÓN	70,000.00
3603	GASTOS DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN (PARTIDOS POLÍTICOS)	222,593.40
3604	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	380,000.00
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	72,485.00
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	224,142.56
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	83,500.00
3811	PASAJES PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMISIONES OFICIALES	130,000.00
3817	VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA FUNCIONES OFICIALES	490,000.00
3827	GASTOS MENORES	146,187.76
3828	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN JUNTAS	48,464.53
3829	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27,801.00
3830	SERVICIOS ASISTENCIALES	8,500.00
	SUMA	4,681,968.16

Capítulo 5000. Muebles e Inmuebles.

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
5101	MOBILIARIO	15,000.00
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,000.00
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL	47,000.00
5206	BIENES INFORMÁTICOS	3,500.00
	SUMA	95,500.00

Décimo Cuarto.- Que en base a la distribución del Presupuesto, se presenta a continuación el Tabulador de sueldos del personal del Instituto vigente para el ejercicio fiscal 2006, que contiene el sueldo mensual de cada puesto o categoría:

PUESTO/CATEGORIA	SUELDO MENSUAL		
	SUELDO	DESPENSA	SUMA
CONSEJERO PRESIDENTE	66,719.38	2,950.00	69,669.38
CONSEJERO ELECTORAL	250,809.78	0.00	250,809.78
SECRETARIO EJECUTIVO	36,311.25	1,725.00	38,036.25
DIRECTOR EJECUTIVO	107,856.25	5,150.00	113,006.25
ASESOR	33,469.50	1,590.00	35,059.50
JEFE DE UNIDAD	45,768.75	2,190.00	47,958.75
COORDINADOR CENTRAL C	37,890.00	1,800.00	39,690.00
COORDINADOR CENTRAL B	99,990.00	5,850.00	105,840.00
COORDINADOR CENTRAL A	69,408.00	4,680.00	74,088.00
TÉCNICO C	72,391.33	6,435.00	78,826.33
TÉCNICO B	16,240.50	1,620.00	17,860.50
TÉCNICO A	14,736.42	1,470.00	16,206.42
SECRETARIA C	14,044.50	1,170.00	15,214.50

SECRETARIA B	10,225.50	1,020.00	11,245.50
SECRETARIA A	13,233.00	1,320.00	14,553.00
AUXILIAR D	4,945.10	240.00	5,185.10
AUXILIAR C	8,621.28	860.00	9,481.28
AUXILIAR B	9,924.75	990.00	10,914.75
AUXILIAR A	2,756.25	0.00	2,756.25
	915,341.54	41,060.00	956,401.54

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracción II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 241, 242 y 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 6, 14, 15, 16, 19, 23 fracciones I, XXVI, XXVIII, LVIII, 28, 30, párrafo 1, fracción III, 33, 42 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; y 7, del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil seis (2006), del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emite el siguiente

ACUERDO:

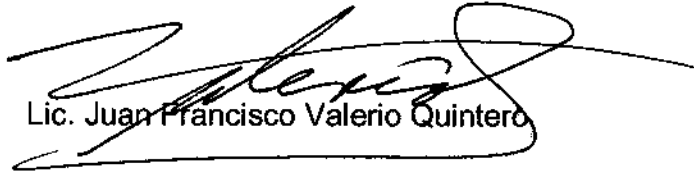
PRIMERO: Se aprueba distribuir como presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2006 la cantidad de **veintidós millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos con sesenta y ocho centavos (\$22'259,340.68)**, importe con el que se cubre la ejecución de los programas ordinarios prioritarios de conformidad con lo expuesto en los considerandos décimo segundo y décimo tercero de este acuerdo, asimismo, se adjuntan al presente los anexos de Presupuesto Global, Presupuesto de

calendarización mensual y el Tabulador de sueldos del personal del Instituto para que formen parte del mismo,

SEGUNDO: Se instruye a la Junta Ejecutiva a efecto de que a la brevedad posible presente los ajustes y reprogramación a las actividades ordinarias del Instituto.

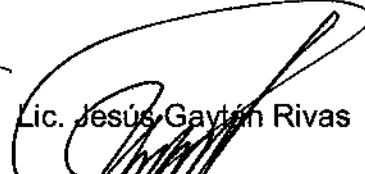
TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil seis (2006).



Lic. Juan Francisco Valerio Quintero

Consejero Presidente



Lic. Jesús Gaytán Rivas

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica en funciones de Secretario Ejecutivo del IEEZ.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2006
GASTO ORDINARIO

FECHA: 26/04/2006

PARTIDA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CAPITULO 1000 - SERVICIOS PERSONALES-														
1101	DIETAS	241,173.76	260,445.78	250,809.78	250,809.78	250,809.78	250,809.78	250,809.78	250,809.78	250,809.78	250,809.78	250,809.78	250,809.78	3,008,717.36
1103	SUELDOS BASE	586,108.28	633,539.18	623,534.98	664,531.78	664,531.78	664,531.78	664,531.78	664,531.78	664,531.78	664,531.78	664,531.78	664,531.78	7,446,788.28
1201	HONORARIOS	0.00	10,852.38	4,900.00	25,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	50,052.38
1306	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	0.00	403.68	0.00	0.00	0.00	0.00	92,541.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	186,486.05
1308	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	0.00	2,642.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,277,644.89
1368	COMPENSACION POR SERVICIOS EVENTUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1316	LIQUIDACION POR INDEMNIZACION Y POR SUELDO Y SAL	0.00	188,946.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	363,309.60
1408	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	0.00	0.00	82,155.54	5,844.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,000.00
1410	CUOTAS AL IMSS	56,077.74	52,300.82	59,467.07	77,899.91	77,899.91	77,899.91	77,899.91	77,899.91	77,899.91	77,899.91	77,899.91	77,899.91	884,944.76
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	31,053.40	29,124.54	32,228.37	35,522.84	35,522.84	35,522.84	35,522.84	35,522.84	35,522.84	35,522.84	35,522.84	35,522.84	415,111.11
1413	CUOTAS AL ISSSTE/CAZ	0.00	0.00	714.29	714.29	714.29	714.29	714.29	714.29	714.29	714.29	714.29	714.29	5,711.48
1606	ESTIMULOS AL PERSONAL (S.F.E.)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1607	OTRAS PRESTACIONES	3,996.71	347.20	820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,163.91
1608	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)	32,016.35	30,052.73	33,220.52	36,588.32	36,588.32	36,588.32	36,588.32	36,588.32	36,588.32	36,588.32	36,588.32	36,588.32	424,084.53
1612	DIAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	1,958.66	2,648.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,606.66
1614	BONO ESPECIAL ANUAL	543,521.33	43,483.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	587,004.63
1615	VALE DE DESPESA (BONO DE DESPESA)	28,290.00	37,545.00	38,737.00	41,060.00	41,060.00	41,060.00	41,060.00	41,060.00	41,060.00	41,060.00	41,060.00	41,060.00	556,192.00
		2,417,370.00	2,515,154.80	2,478,888.59	2,572,879.76	2,572,879.76	2,572,879.76	2,572,879.76	2,572,879.76	2,572,879.76	2,572,879.76	2,572,879.76	2,572,879.76	30,824,863.82

PARTIDA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CAPITULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS-														
2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	5,806.55	7,200.79	3,759.85	27,240.15	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	168,047.34
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,121.86	3,349.72	3,892.67	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	66,471.69
2103	MATERIAL DIDACTICO	7,005.00	383.00	2,578.15	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	1,533.65	26,000.00
2104	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	0.00	0.00	0.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00	0.00	0.00	13,000.00
2106	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	2,319.17	24,541.29	17,021.15	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	30,139.57	35,000.00	35,000.00	44,978.85	324,900.00
2206	MATERIALES Y UTILES DE PROCESAMIENTO EN EQUIPOS	880.00	1,865.68	2,488.35	25,000.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	30,091.65	127,658.51
2301	ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	3,218.42	2,273.80	1,147.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	5,009.00	6,000.00	6,000.00	9,353.00	84,000.00
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMP	879.00	6,070.98	3,542.59	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	105,492.22
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	2,484.00	0.00	571.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,012.51	9,012.50	9,012.50	24,429.00	78,000.00
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	0.00	1,320.13	141.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,461.13
2403	MATERIALES ELECTRICOS Y ELECTRONICO	271.00	0.00	995.98	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	8,733.07	25,000.00
2404	MATERIALES ELECTRICOS Y ELECTRONICO	0.00	0.00	232.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	2,683.00	15,000.00
2402	SUSTANCIAS QUIMICAS PARA EXTINGUIDORES	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	365.15	0.00	94.35	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	12,400.00
2603	COMBUSTIBLES PARA VIATICOS	0.00	1,552.06	4,999.75	11,840.00	11,840.00	11,840.00	11,840.00	11,840.00	13,840.00	13,840.00	13,840.00	21,626.19	126,000.00
2604	COMBUSTIBLES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6,800.00	11,350.00	15,000.00	11,370.00	13,185.00	13,185.00	13,185.00	13,185.00	13,185.00	13,185.00	13,185.00	13,185.00	126,000.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2903	VARIOS	587.50	320.00	500.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,648.12	1,648.12	1,648.12	2,398.14	15,000.00
		23,770.00	33,833.41	24,232.92	59,232.92	59,232.92	59,232.92	59,232.92	59,232.92	67,730.20	67,730.20	67,730.20	67,730.20	848,863.82

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2006
GASTO ORDINARIO

FECHA: 29/04/2006

PARTIDA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES-														
3101	SERVICIO POSTAL	481.27	6,512.37	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	7,500.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	2,000.00	2,500.96	25,000.00
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	20,541.74	21,215.46	20,376.27	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	34,249.95	34,249.95	34,249.95	34,249.95	314,133.27
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	13,582.00	14,334.00	13,378.90	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	180,794.90
3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	363.63	316.71	351.90	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	600.00	600.00	600.00	1,117.76	7,400.00
3109	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	10,000.00
3115	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	77.76	723.04	35.00	0.00	500.00	0.00	169.20	0.00	500.00	0.00	965.00	0.00	3,600.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	62,909.60	62,909.60	62,909.60	62,909.60	62,909.60	62,909.60	62,909.60	62,909.60	62,909.60	62,909.60	62,909.60	62,909.60	754,913.20
3206	OTROS ARRENDAMIENTOS	85.00	157.00	235.00	450.00	450.00	450.00	40,000.00	40,000.00	614.50	614.50	614.50	614.50	5,185.00
3301	ASESORIA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00
3305	CAPACITACIÓN	0.00	104,850.40	1,602.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	156,452.40
3306	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0.00	874.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,128.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00
3403	SEGUROS BANCARIOS Y FINANCIEROS	2,000.71	2,794.37	3,246.35	4,736.04	4,750.00	4,750.00	4,750.00	4,750.00	4,750.00	4,750.00	4,750.00	4,750.00	50,779.47
3404	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	5,266.20	25,998.64	0.00	131,611.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162,868.42
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	61,668.56	0.00	0.00	20,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	111,668.56
3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA	0.00	11,461.60	22,963.20	11,500.00	11,500.00	11,500.00	11,500.00	11,500.00	11,500.00	11,500.00	11,500.00	11,500.00	137,944.80
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	0.00	9,890.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	3,610.00	0.00	4,500.00	4,500.00	45,000.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	0.00	497.00	626.75	0.00	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	3,500.00	1,900.00	16,963.75
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,484.53	1,950.81	2,560.25	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	89,965.99
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	9,500.00	25,000.00
3506	SERVICIO DE LAVANDERÍA E HIGIENE Y FUNCIÓN	0.00	310.00	0.00	0.00	450.00	0.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	540.00	3,580.00
3601	IMPRESIÓN DE DOC. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5,873.54	0.00	7,245.00	6,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	39,618.54
3602-1	IMPRESIONES EN PERIÓDICOS LOCALES	7,620.00	4,000.00	14,468.58	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	19,780.00	19,780.00	19,780.00	19,780.00	179,833.68
3602-3	SPOTS Y DIFUSIONES EN RADIO	0.00	0.00	2,300.00	25,000.00	20,000.00	21,537.00	17,900.00	17,000.00	0.00	0.00	17,800.00	17,800.00	140,037.00
3602-4	INSERCIÓN EN REVISTAS	0.00	0.00	0.00	4,000.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	40,000.00
3602-5	DIFUSIÓN EN TELEVISIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00
3603	GASTOS DE DIFUSIÓN Y CAMPANAS DE INFORMACIÓN (PARTIDOS POLÍTICOS)	0.00	0.00	0.00	74,197.80	18,549.45	18,549.45	18,549.45	18,549.45	18,549.45	18,549.45	18,549.45	18,549.45	222,693.40
3604	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	0.00	0.00	0.00	21,900.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	90,000.00
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	0.00	4,485.00	0.00	32,000.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	72,485.00
3609	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	562.05	4,210.00	11,462.00	5,560.00	5,560.00	5,560.00	55,000.00	5,560.00	5,560.00	5,560.00	55,000.00	64,888.51	224,182.55
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00	0.00	0.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	85,500.00
3811	PASAJES PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMISIONES	5,234.29	376.00	3,664.46	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,340.00	12,340.00	21,155.54	12,388.71	190,000.00
3817	VIAJES PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMISIONES	0.00	8,004.64	23,613.57	67,606.57	48,821.92	48,821.92	48,821.92	48,821.92	48,821.92	48,821.92	48,821.92	48,821.92	490,000.00
3827	GASTOS MENORES	4,960.03	11,096.07	8,631.66	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	148,187.76
3828	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN JUNTAS	3,902.53	7,027.00	1,535.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,464.53
3829	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	0.00	801.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	27,601.00
3830	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	8,500.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2006
GASTO ORDINARIO

FECHA 26/04/2006

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
CAPITULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-		
1101	DIETAS	3,009,717.36
1103	SUELDOS BASE	7,845,758.28
1201	HONORARIOS	50,952.38
1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	185,486.05
1306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	1,277,844.89
1308	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	0.00
1316	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y POR SUELDO Y SAL	363,309.60
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	88,000.00
1406	CUOTAS PARA SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	184,000.00
1410	CUOTAS AL IMSS	868,944.78
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	412,111.11
1413	CUOTAS AL ISSSTEZAC	8,571.48
1505	ESTÍMULOS AL PERSONAL (S.P.E.)	0.00
1507	OTRAS PRESTACIONES	54,063.91
1508	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)	424,584.53
1512	DÍAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	188,940.74
1514	BONO ESPECIAL ANUAL	587,004.63
1515	VALE DE DESPENSA (BONO DE DESPENSA)	556,192.00
SUMA		16,105,481.74

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-		
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	168,067.34
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	56,471.58
2103	MATERIAL DIDÁCTICO	25,000.00
2104	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	24,000.00
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	324,000.00
2106	MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQUIPOS	127,055.51
2206	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	54,000.00
2301	REFACCIONES , ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	105,492.22
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMP	78,000.00
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	27,484.00
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	16,320.13
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	25,000.00
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	15,000.00
2502	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EXTINGUIDORES	12,500.00
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	12,000.00
2603	COMBUSTIBLES, PARA VIÁTICOS	126,000.00
2604	COMBUSTIBLES, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	150,000.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	15,000.00
2703	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
2905	VARIOS	15,000.00
SUMA		1,390,780.78

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2006

FECHA 26/04/2006

GASTO ORDINARIO

CONCEPTO	TOTAL
CAPITULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-	16,105,481.74
CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-	1,376,390.78
CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-	4,681,968.16
CAPITULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES	95,500.00
SUMA	22,259,340.68

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2006
GASTO ORDINARIO

FECHA 26/04/2006

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-		
3101	SERVICIO POSTAL	25,000.00
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	314,133.27
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	180,794.90
3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	7,800.00
3109	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS	10,000.00
3115	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	3,000.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	754,915.20
3206	OTROS ARRENDAMIENTOS	5,185.00
3301	ASESORIA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUEI	80,000.00
3305	CAPACITACIÓN	156,452.40
3306	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	18,000.00
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	50,779.47
3404	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	162,866.42
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	111,668.59
3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	200,000.00
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA	137,944.80
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EC	45,000.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMA	16,963.75
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y E	69,695.99
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	25,000.00
3505	SERVICIO DE LAVANDERÍA E HIGIENE Y FUMIGACIÓN	3,550.00
3601	IMPRESIÓN DE DOC. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN D	39,618.54
3602-1	INSERCIONES EN PERIÓDICOS LOCALES	179,888.58
3602-3	SPOTS Y DIFUSIONES EN RADIO	140,037.00
3602-4	INSERCIONES EN REVISTAS	40,000.00
3602-5	DIFUSIÓN EN TELEVISIÓN	70,000.00
3603	GASTOS DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN (P	222,593.40
3604	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMA	380,000.00
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMA	72,485.00
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	224,142.56
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	83,500.00
3811	PASAJES PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMISION	130,000.00
3817	VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA FUNCIONE	490,000.00
3827	GASTOS MENORES	146,187.76
3828	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN JUNTAS	48,464.53
3829	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27,801.00
3830	SERVICIOS ASISTENCIALES	8,500.00
	SUMA	4,681,968.10

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2006
GASTO ORDINARIO

FECHA 26/04/2006

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
---------	----------	-------

CAPITULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES

5101	MOBILIARIO	15,000.00
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,000.00
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL	47,000.00
5206	BIENES INFORMÁTICOS	3,500.00
	SUMA	95,500.00

	TOTAL PRESUPUESTADO	22,258,340.68
--	---------------------	---------------

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

TABULADOR SALARIAL 2006

PUESTO/CATEGORÍA	PERCEPCIONES MENSUALES		
	SUELDO	VALES DE DESPENSA	TOTAL PERCEPCIONES
CONSEJERO PRESIDENTE *	66,719.38	2,950.00	69,669.38
CONSEJERO ELECTORAL *	38,851.63	2,950.00	41,801.63
SECRETARIO EJECUTIVO	36,311.25	1,725.00	38,036.25
DIRECTOR EJECUTIVO	21,571.25	1,030.00	22,601.25
ASESOR	16,734.75	795.00	17,529.75
JEFE DE UNIDAD	15,256.25	730.00	15,986.25
COORDINADOR CENTRAL C	12,630.00	600.00	13,230.00
COORDINADOR CENTRAL B	9,999.00	585.00	10,584.00
COORDINADOR CENTRAL A	8,676.00	585.00	9,261.00
TÉCNICO C	6,581.03	585.00	7,166.03
TÉCNICO B	5,413.50	540.00	5,953.50
TÉCNICO A	4,912.14	490.00	5,402.14
SECRETARIA C	7,022.25	585.00	7,607.25
SECRETARIA B	5,112.75	510.00	5,622.75
SECRETARIA A	3,308.25	330.00	3,638.25
AUXILIAR D	4,945.10	240.00	5,185.10
AUXILIAR C	4,310.64	430.00	4,740.64
AUXILIAR B	3,308.25	330.00	3,638.25
AUXILIAR A	2,756.25	0.00	2,756.25

* La retribución del Consejero Presidente y Dietas de los Consejeros Electorales, está calculada conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica del IEEZ.